



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148/232511
www.unp.edu.py
email:rectorado@unp.edu.py

ACTA N° 600

Sesión: Ordinaria

jueves 12 de marzo de 2015.-

Hora: 16:00

Local: Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe

Secretaria: Elsa De Felice de Bricchi **Presidente:** Prof. Ing. Agr. Pedro G. González

Asistencia: Se consigna en el Libro de Registro de Firmas de Asistentes a las reuniones del Consejo Superior de la U.N.P

El presidente Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González inicia la sesión poniendo a consideración de los miembros el orden del día, el que es aprobado.

- 1- Consideración del Acta de la sesión ordinaria del jueves 26 de febrero/2015, N° 599
- 2- Notas recibidas;
- 3- Notas remitidas;
- 4- Informe del Señor Vicerrector;
- 5- Informe del Señor Interventor;
- 6- Informes de los Señores Decanos;
- 7- Asuntos varios

Resoluciones

Punto 1: Consideración del Acta anterior

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del jueves 26 de febrero/2015, N° 599, con la incorporación de la propuesta del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes, Prof. MSc. Ever Villalba, de consultar a la ANEAES si la propuesta de la Universidad ha sido tenida en cuenta para la adopción de los indicadores que serán utilizados por la Agencia en la Evaluación Institucional, atendiendo que la UNP presentó cuestionamientos de orden epistemológicos y de paradigmas al borrador de discusión, propuesta que fue apoyada por la UCA.

Punto 2: Notas recibidas

- De docentes de las Sedes de San Ignacio y Ayolas de la Facultad de Ciencias Aplicadas solicitando la habilitación de la Categoría de Docente Asistente y el nombramiento de aquellos que cumplen con los requisitos exigidos, además que también tengan en cuenta primeramente a los concursantes que tienen la antigüedad de 3 años por lo menos, en la materia en concurso, y que en caso de no existir, se considere a los que tienen su antigüedad en el área afin; además, la inquietud de que siendo Encargado de Cátedra, sin importar la cantidad de años en el ejercicio de la docencia, en los concursos solo se le asignen 1 punto.
- De postulantes del concurso de Profesores para ocupar cargos vacantes en la Facultad de Ciencias Aplicadas, que tienen 3 años de antigüedad en la cátedra concursada, solicitando al Consejo Superior Universitario las instancias correspondientes, para el nombramiento docente con la categoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-786-232148/232511

www.unp.edu.py

email:rectorado@unp.edu.py

de Asistente en las materias Informáticas de la carrera Ingeniería Industrial, Base de Datos I y II de la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas, considerando a aquellos postulantes que tienen 3 años por lo menos de antigüedad en la materia en concurso y que resultare ganador.

Luego de varias consideraciones al respecto, se resuelve remitir copias de ambas notas a la Facultad de Ciencias Aplicadas para elaborar las respuestas y a la Comisión para el estudio y actualización del Reglamento de Concurso Docente, para su consideración.

- De la Directora de la de la Escuela de Postgrado, Prof. Dra. Lucila Ferloni de Veloso, solicitando autorización para implementar en el presente año lectivo el Programa “Especialización en Didáctica Universitaria”, aprobado por Resolución N° 23/2013 del Consejo Superior Universitario. El presidente informa que está reestructurando las Direcciones del Rectorado, que en ausencia de la Directora de la Escuela de Postgrado, le asigno la Dirección a la Dra. Lucila Ferloni de Veloso; que ante el requerimiento de Docentes e interesados en la habilitación del Programa de Didáctica, la misma hace la presentación; el Prof. MSc. Carlos Duarte mociona la habilitación del Programa “Especialización en Didáctica Universitaria”, aprobado por el Consejo Superior Universitario, y la cuestión administrativa, en términos de cantidad de alumnos se vaya ajustando, atendiendo ya que la cantidad de interesados supera ampliamente las plazas disponibles; secunda la moción la Prof. MSc. Cecilia Aguilera; el Vicerrector mociona que no haya límites para la cantidad de alumnos, habilitando varias secciones y así cubrir las demandas.

El Prof. MSc. Ever Villalba mociona esperar la aprobación del Programa de Especialización en Didáctica, presentada al CONES, el año pasado e implementar ese Programa. Secunda la moción la Prof. Lic. María Dolores Muños de Cabello y el Prof. Dr. Diosnel Aguilera; el Prof. Dr. Víctor Encina manifiesta que se plantea la puesta en vigencia del programa y el arancelamiento del mismo. Se debe decidir si se autoriza o no.

Habiendo dos mociones secundadas se llevan a votación arrojando el siguiente resultado.

Por la moción de autorizar la implementación del Programa “Especialización en Didáctica Universitaria” según propuesta de la Dirección de la Escuela de Postgrado votan el MSc. Carlos Duarte; MSc. Cecilia Aguilera; Adolfo Villasboa; Ing. Agr. Gustavo Retamozo G; Dr. Víctor Encina Silva; Est. Miguel María Santa Cruz P; Est. Francisco Ariel González C y Est. Cesar Augusto Luque A, MSc. Roberto Godoy; Abog. Francisco Ariel Encina. Total de votos 10.

Por la moción de no autorizar la implementación del Programa, aprobado por Resolución N° 23/2013 y esperar la aprobación por el CONES del Programa Presentado el año pasado votan: Lic. Jorge Fornerón; Dr. Diosnel Aguilera; MSc. Andresa G. de Rivas; MSc. Ever Villalba, Dra. Gladys Britez de Acuña; MSc. Olga Acosta; MSc; Lic. Adolfo Velázquez Monzón; Lic. María Dolores Muños de Cabello; Est. Ibis González, Est. Patricia Isabel Ramírez C. y Lic. Adolfo Ayala. Total de votos 11.

El Lic. Adolfo Ayala manifiesta que cambia su voto a favor de la implementación del Programa “Especialización en Didáctica Universitaria”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-786-232148/232511

www.unp.edu.py

email:rectorado@unp.edu.py

aprobado por Resolución N° 23/2013 del Consejo Superior Universitario quedando el resultado final de la votación de la siguiente manera: por la habilitación del Programa presentado por la Directora de la Escuela de Postgrado, 11 votos, por lo que por mayoría se resuelve. Autorizar la implementación del Programa “Especialización en Didáctica Universitaria” de 360 horas reloj, Modalidad Presencial, otorgando el título de Especialista.

Asimismo se establece el costo de la Matrícula en Gs. 500.000 (Guaraníes quinientos mil) y ocho cuotas de Gs. 250.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil).

- El Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candía, solicita el reconocimiento del Curso de Didáctica Universitaria aprobado en la Universidad Nacional de Asunción. Atendiendo la Resolución del Consejo Superior Universitario de suspender la recepción de solicitudes de reconocimiento de Cursos de Formación Docente Universitario aprobados en otras universidades, desde el 4 de abril del 2014, se resuelve posponer el tratamiento de la solicitud y se encomienda a los Decanos de las facultades de Derecho, Ciencias Biomédicas y Ciencias Agropecuarias estudiar los fundamentos.
- La Abog. Laura Denisse Cabral Maciel, solicita la inscripción de su título de Abogada, en la Universidad Nacional de Pilar, conforme a lo que establece la Resolución N° 2/14, que dispone y da a conocer los requerimientos para participar del Concurso de títulos, méritos para y aptitudes Profesores Encargados de Cátedra. Se resuelve habilitar el Libro de Registro e Inscripción de Títulos, expedidos por otras Universidades, a cargo de la Secretaria General de la Universidad Nacional de Pilar.
- **Homologar** la Resolución N° 035/2015, del 06 de marzo del 2015 del Interventor de la U.N.P. “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, AL PROF. DR. DIOSNEL AGUILERA ROJAS, EN SU CARACTER DE PROFESOR ADJUNTO DE LA ASIGNATURA “CONTABILIDAD FINANCIERA I” DEL PRIMER CURSO DE LA CARRERA CONTABILIDAD PÚBLICA NACIONAL”.
- **Conceder** permiso; al Prof. MSc. Ever Federico Villalba Benítez, con C.I.N° 2.349.059, por el término de 6 (seis) meses, sin goce de sueldo, a partir del 02 de marzo del 2015, fecha a la que se retrotraen los efectos jurídicos de ésta Resolución y hasta el 31 de agosto de 2015, en su carácter de Profesor Asistente de la Asignatura “Valores de la Profesión” del 4to. Curso de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.
- **Conceder** permiso; al Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con C.I.N° 2.349.059, por el término de 6 (seis) meses, sin goce de sueldo, a partir del 02 de marzo, fecha a la que se retrotraen los efectos jurídicos de ésta Resolución y hasta el 31 de agosto de 2015, en su carácter de Profesor Asistente de la Asignatura “Mercado de Capitales” del 2do. Curso de la carrera Contaduría Pública Nacional de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-786-232148/232511

www.unp.edu.py

email:rectorado@unp.edu.py

- **Autorizar** la habilitación del Primer curso de la carrera “Contaduría Pública Nacional” en la Sección “C”, San Juan Bautista-Misiones, Año Lectivo 2015, de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.
- **Autorizar** la habilitación del Primer curso de la carrera “Licenciatura en Administración de Empresas” en la Sección “B”, Ayolas -Misiones, Año Lectivo 2015, de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la U.N.P.
- **Homologar** el horario de Clases para el Año Lectivo 2015, del Primer Curso de las Carreras Contaduría Pública Nacional, Sección “C” San Juan Bautista y Licenciatura en Administración de Empresas, Sección “B” Ayolas-Misiones de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Nacional de Pilar, que forman parte de la Resolución.
- **Homologar** el horario de Clases para el Año Lectivo 2015, de la carrera Ingeniería Ambiental, Sede Pilar, de la Facultad de Ciencias Aplicadas, que forma parte de la Resolución.
- **Homologar** el horario de Clases para el Año Lectivo 2015, de la carrera Educación Física y el Entrenamiento Deportivo, Sede Pilar, de la Facultad de Ciencias Aplicadas, que forma parte de la Resolución.
- **Homologar** la Resolución N° 031/2015 del Consejo Directivo, del 18 de febrero del 2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN-CRAI”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.
- **Homologar** la Resolución N° 32/2015 del Consejo Directivo, del 18 de febrero del 2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL-UBE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.
- **Homologar** la Resolución N° 38/2015 del Consejo Directivo, del 25 de febrero del 2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL LIBRO CATEDRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.
- **Conformar** el Tribunal Examinador de la Tesis de Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis en Investigación Científica sobre el tema “CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU INFLUENCIA EN EL DESEMPEÑO LABORAL DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PILAR” de la Lic. Martha Ramona Cantero Ríos con los siguientes profesionales: Prof. MSc. Claudia Ojeda Benítez; Prof. MSc. Elizabeth Benítez de Gamarra y Prof. MSc. Emerenciano Ramírez Villasanti.
- **Homologar** la Resolución N° 47/2015 del Consejo Directivo “Por la cual se aprueba el horario de clases de la carrera “Técnico en Administración de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe

Telefax: 595-786-232148/232511

www.unp.edu.py

email:rectorado@unp.edu.py

Establecimientos Ganaderos, Cuarto Semestre Sede Pilar, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural.

- **Homologar** la Resolución N° 09/2015 del Consejo Directivo “Por la cual se modifica el art. 138 del Reglamento Interno de Evaluación, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, de la siguiente manera: el alumno que no alcance el promedio procesual en los exámenes parciales que habilita para el examen final, tendrá derecho a tres exámenes recuperatorios, uno antes de cada turno.
- **Homologar** la Resolución N° 17/2015 del Consejo Directivo “Por la Cual se Aprueba Horarios de Clases de las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Pilar, que forma parte de la Resolución.
- **Aprobar** la Reprogramación Presupuestaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, PROGRAMA-002 Competitividad e Innovación- Sub Programa 04 Formación en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, por el monto de Gs. 18.750.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos cincuenta mil), en FF30, (Recursos Propios) y autorizar a la Dirección Administrativa del Rectorado a imprimirle el trámite correspondiente en el Ministerio de Hacienda.
- **Se da entrada** a la Resolución N°15/2015 “por la cual se aprueba el cambio de nomenclatura de la carrera Psicología con Orientación Educacional a Licenciatura en Psicología, del ajuste curricular según la Resolución aprobada por el Consejo Superior Universitario N° 38/2014, de fecha 25 de abril de 2014; y se modifica la modalidad de régimen anual a régimen semestral con cargas horarias horas reloj de las asignaturas que componen el plan curricular de la carrera. Se resuelve remitir a Asesoría Académica y Asesoría Jurídica, a fin de solicitar un dictamen.
- **Punto 3:** No existen Notas remitidas;
- **Punto 4:** Informe del Señor Vicerrector.

Se desprende la necesidad de unificar los distintos Reglamentos de concesión de Becas y Exoneraciones vigentes, para lo cual se resuelve conformar una comisión con el Ing. Agr. Gustavo Retamozo, Lic. Maria Dolores Muñoz de Cabello, Abog. Ariel Encina I, Est. Ibis González, Est. Francisco Ariel González y el Lic. Jorge Cabañas, por la intervención.

- **Punto 5:** Informe del Señor Interventor.
Se ha presentado a la Corte Suprema de Justicia la acción de inconstitucionalidad, en contra del Recorte Presupuestario establecido en el decreto del Poder Ejecutivo, que aprueba el Plan Financiero para las Instituciones Públicas, gestionado por el Abog. Daniel Sosa Valdez y que no va a tener costo alguno para la Universidad Nacional de Pilar. A propuesta del Dr. Víctor Encina se deja constancia en el acta, el reconocimiento a la labor del Abog. Daniel Sosa Valdez
- **Punto 6:** Informe de los Señores Decanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148/232511
www.unp.edu.py
email:rectorado@unp.edu.py

Las actividades se desarrollan con normalidad.

- **Punto 7:** Asuntos varios

La Prof. Dra. Gladys Britez de Acuña, informa sobre gestiones del CONES.

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a las 19: 20 horas.